

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

### Núm. 5299.

#### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 8279.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ESTADO de los apremios que en el presente trimestre se han expedido contra primeros contribuyentes en cada uno de los pueblos de esta provincia para la cobranza de todas las contribuciones e impuestos de la Hacienda pública, conforme a lo dispuesto en el capítulo 7.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1855, el cual se forma en cumplimiento de lo mandado en la circular de 15 de Enero de 1863.

PUEBLOS	PRIMER GRADO		SEGUNDO GRADO		TERCER GRADO	
	Número de contribuyentes que han sido apremiados	Importe del débito de cada apremio. Esc. Mils.	Número de contribuyentes que han sido apremiados	Importe del débito de cada apremio. Esc. Mils.	Número de dias en que han devengado dietas.	Importe de las dietas y costas ocasionadas. Esc. Mils.
Ciudadela	6	21 774	2	2 612	3	181 223
Campos	3	181 223	3	21 745	3	181 223
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>202 997</b>	<b>3</b>	<b>24 357</b>	<b>3</b>	<b>181 223</b>

Palma 15 de Octubre de 1866. José Villages. — Visto bueno — Právic.

#### Núm. 8280. SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia territorial de Mallorca.

En la Gaceta de Madrid del día 6 del actual se halla inserta la Real orden siguiente:

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Real orden.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de una consulta del Registrador de la Propiedad de Daroca, acerca de la forma en que deberá hacerse la indicación prevenida en el art. 18 del reglamento

para la ejecución de la ley hipotecaria, cuando en un mismo título se enajenaren ó gravaren diferentes fincas que hayan de inscribirse en la hoja destinada a cada una de ellas. Enterada S. M., y considerando que el objeto de dicha disposición reglamentaria al prescribir que en cada inscripción se indiquen las demás fincas comprendidas en el título, con expresión del folio y número en que se hallen, es el de facilitar la conveniente relacion ó referencia entre todas las inscripciones que nazcan de un mismo título. Considerando que no previniéndose se haga dicha indicacion en el cuerpo de la inscripción, puede hacerse legalmente por

nota marginal, con la ventaja para los interesados de ser mas módicos los honorarios que de este modo habrán de satisfacer. Considerando que cuando sean muchas las fincas comprendidas en un mismo título si la nota marginal hubiera de contener literalmente todas las circunstancias expresadas en el citado art. 18 del reglamento se haria demasiado extenso, ocupando el espacio que debe reservarse para las demás notas marginales que sean precisas por otros motivos. Y considerando que puede salvarse esta dificultad y llenarse á la vez el objeto de la citada disposición refiriéndose dicha nota marginal á las puestas en el asiento de presentacion, las cuales contienen las mis-

mas circunstancias que deban ponerse en aquella: De acuerdo con lo propuesto por V. I. se ha servido S. M. resolver lo siguiente: 1.º La indicacion que, segun el artículo 18 del reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria, debe hacerse en cada inscripción de las fincas comprendidas en el mismo título, se verificará por nota marginal; expresando además en el cuerpo de cada una de las inscripciones, y antes de las palabras: Todo lo referido consta etc. que en el mismo título se comprende otra finca (y si fueren más de dos, el número de las que sean), que se hallan registradas donde se expresa en la nota marginal de la propia inscripción.

Núm. 8281. Audiencia territorial de Mallorca. REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Primer trimestre de 1866 á 1867.

2.º Cuando el título solo contenga dos ó tres fincas, en dicha nota marginal se hará la indicación de la otra ú otras fincas comprendidas en el mismo título, con expresión del folio y número en que se hubieren hecho las inscripciones de las mismas; pero si excediesen de dicho número, la nota marginal contendrá lo siguiente: «Las otras (se determinará el número que sea) fincas, comprendidas en el mismo título de donde se ha tomado esta inscripción, se hallan registradas en los folios y números que se expresan en las notas marginales del asiento de presentación número tantos, folio tal, tomo tal del libro diario.»

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 4 de Octubre de 1866.—Arrazola.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Y el Sr. Regente de esta Audiencia ha acordado su cumplimiento y que se publique por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los registradores de la propiedad de este territorio y fines correspondientes. Palma 13 de Octubre de 1866.—Antonio R. Messa.

## Núm. 8281.

### Audiencia territorial de Mallorca.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE IBIZA.

RELACION de los asientos defectuosos que constan en los libros de la antigua contaduría de hipotecas del partido judicial de Ibiza.

José Tur en 10 de Abril 1859 ante don Narciso Puget hace donación á su hijo José Tur y Torres del pedazo de tierra que compró á Antonio Cardona Fumeral.

Catalina Tur y Tur en 6 de Octubre 1860 ante D. Pedro Jasso lega á su hermano Pedro la porción de Tierra que posee en San Mateo.

Isabel Boned de Damian en 1.º Diciembre 1860 ante D. Narciso Puuet hace donación á su hijo Juan del pedazo de tierra que le correspondió por legítima de su padre.

Juan Torres y Roselló en 17 Diciembre 1861 ante D. Pedro Jasso hace donación á Miguel Torres y Costa de una porción de tierra que posee de la hacienda nombrada Cas Roig.

Antonio Riera Rich en 31 Diciembre 1861 entrega por legítima paterna á Juan Planells y Ribas un pedazo de tierra secano.

#### DISTRITO DE SAN JUAN.

Isabel Roig de Pedro en 12 de Febrero 1801 ante D. José Juan hace donación á María Roig y Roig de la hacienda que posee en la parroquia de San Lorenzo, lugar de cana Sallarasa.

Vicente Ferrer de Matias en 19 Octubre 1812 ante D. José Sala Bened vende una porción de tierra de la hacienda de José Escandell á Andres Colomar.

Francisco Torres Jay en 24 de Abril 1813 ante D. Roque Sentí hace donación á Vicente Torres de la hacienda que tiene en

el lugar de la Cala.

Bartolomé Mari 8 de Mayo 1813 ante D. José Juan hace donación á Antonio Mari de la hacienda que tiene en el lugar de la Cala.

Juan Colomar y María Ferrer en 20 de Setiembre 1813 hacen donación á Juan Colomar su hijo de las tierras que poseen en San Juan.

Salvador Mari en 17 Noviembre 1813 ante D. Vicente Gotarredona permuta á Bartolomé Escandell un pedazo de tierra que posee en San Juan.

Jaime Mari en 18 Diciembre 1813 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Jaime de la hacienda que posee como propia.

Esperanza Ripoll en 24 de Diciembre 1813 ante D. José Juan hace donación á José Torres de la tierra que posee en el lugar de la Mata den Catalá.

Pedro Mari en 18 de Junio de 1814 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Pedro de toda la tierra que tiene en el lugar de Portinach y del pedazo de tierra huerta en el de Charraca.

Antonio Torres en 29 Octubre 1814 ante D. José Juan hace donación á Vicente Torres de Antonio de la hacienda que posee en el lugar de Portinach, y de otras porciones de tierra sitas en el mismo distrito.

Esperanza Escandell de José en 25 de Enero 1817 ante D. José Juan hace donación á José Escandell de José de la tierra que posee en el pueblo de San Juan.

José Torres de Antonio Jay en 11 de Febrero 1816 deja á Antonio Torres la mitad de la hacienda que posee en Portinach llamada la Plana.

Vicente Torres en 8 de Marzo 1817 ante D. Roque Sentí hace donación á Juan Torres su hijo de la hacienda que tiene en la Britcha y de un pedazo de tierra de en Charraca.

Vicente Torres de Lucas en 18 de Julio 1817 ante D. José Juan hace donación á su hijo Lucas Torres de la hacienda que posee en el lugar de Cas Vidals.

María Mari en 27 de Noviembre 1817 ante D. Vicente Gotarredona hace donación á Bartolomé Mari y Mari de tres pedazos de tierra que posee en el pueblo de la Cala.

Vicente Torres de Antonio en 7 de Octubre 1818 ante D. Roque Sentí hace donación á Vicente Torres su hijo de la hacienda que posee en Portinach.

Miguel Ripoll en 7 de Octubre 1818 ante D. Vicente Gotarredona hace donación á su hijo del mismo nombre de la hacienda que posee en el lugar de Cas Ripolls.

Juan Torres en 5 Diciembre 1818 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Juan de la hacienda que posee en el lugar de la Britcha.

Antonio Mari en 31 de Julio 1819 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Vicente de la hacienda de su propiedad.

Margarita Roselló en 9 de Agosto de 1819 ante D. Roque Sentí hace donación á Juan Escandell de toda la tierra que posee.

Antonio Mari y Catalina Colomar en 11 de Agosto 1819 ante D. Roque Sentí hacen donación á su hijo Antonio de la hacienda que posee en la Britcha.

María Torres en 18 de Agosto 1819 ante D. Rafael Oliver hace donación á Mariano Mari del huerto que posee en Charraca.

Catalina Torres en 27 Noviembre 1819 ante D. Vicente Gotarredona hace donación

á Juan Mari de la hacienda que posee en el lugar de Benimó.

Vicente Torres en 1.º de Diciembre 1819 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Antonio de la hacienda que posee en la Britcha, y del pedazo de huerto en Eeirsas.

Juan Torres en 1.º de Febrero 1820 ante D. Roque Sentí hace donación á su hermano Mariano de la mitad de la hacienda que posee.

Jaime Mari de Jaime Catalá en 9 de Noviembre 1820 ante D. Rafael Oliver vende á Jaime Mari de Juan un pedazo de tierra sito en San Juan.

Pedro Mari de Antonio y Antonio Ferrer en 28 de Junio 1821 ante D. José Juan concambian dos pedazos de tierra que respectivamente poseen en el Distrito de San Juan.

María Clapes de Vicente en 5 de Octubre 1822 ante D. José Juan hace donación á Bartolomé Mari de Bartolomé de toda la tierra que posee en la Cala.

Antonio Mari de Bartolomé y José Mari de Francisco en 19 de Noviembre 1822 ante D. José Juan concambian un pedazo de tierra que cada uno de ellos posee en el pueblo de San Juan.

José Ferrer de Francisco en 31 de Enero 1823 ante D. José Juan vende á Mariano Torres de Antonio medio huerto sito en San Miguel.

Joaquín Guillem de Francisco y Antonio Roig de Andres en 23 de Abril 1823 ante D. José Juan concambian las haciendas que respectivamente poseen en las parroquias de San Miguel y San Lorenzo.

José Torres de José en 24 de Julio 1823 ante D. Rafael Oliver vende á José Roig de José media hacienda que posee en el pueblo de San Miguel.

Antonio Mari en 2 Enero 1823 ante don Roque Sentí hace donación á su hijo del mismo nombre de la hacienda que posee en San Juan.

María Juan de Bartolomé en 2 Enero 1823 ante D. José Juan vende á Antonio Ferrer de Antonio una porción de tierra sita en San Lorenzo.

Francisco Mari de Francisco en 10 Enero 1823 ante D. José Juan hace donación á María Mari de la hacienda que posee.

María Torres de Antonio en 6 Febrero 1823 ante D. Rafael Oliver vende á Antonio Torres de Vicente el pedazo de tierra que posee en Portinaix.

Antonio Mari en 4 de Diciembre 1823 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Antonio Mari y Ripoll de la hacienda que posee.

Miguel Juan en 24 de Febrero 1824 ante D. Vicente Gotarredona hace donación á su hijo Vicente de la hacienda y porción de tierra que tiene en el distrito de San Juan.

Catalina Roig de Antonio en 28 Julio 1824 ante D. Vicente Gotarredona hace donación á Catalina Ramon de la hacienda que posee en San Lorenzo.

Catalina Mari de Antonio en 30 Agosto de 1824 ante D. José Juan hace donación á Juan Torres del pedazo de tierra que posee en el lugar de Cas Ripolls.

Juan Roig en 11 Setiembre 1824 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Antonio de la hacienda que posee en San Lorenzo.

Vicente Escandell en 2 de Abril 1825

ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Pedro de la hacienda que posee en Portinaix.

Francisco Torres en 4 de Mayo 1825 ante D. Roque Sentí hace donación á Vicente Mari de la hacienda que posee.

Antonia Costa en 28 Enero 1826 ante D. Vicente Gotarredona hace donación de una porción de tierra á Antonio Costa.

Ana Mariner en 19 Agosto 1826 ante D. José Juan Permuta una hacienda que posee en San Miguel por otra que le entrega Mariano Juan sita en el llano de Villa.

Juan Mari en 17 de Junio 1826 ante don Rafael Oliver hace donación á su hijo Antonio de la hacienda que posee en San Juan.

Vicente Torres en 16 de Julio 1827 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo del mismo nombre de la hacienda que posee en Portinaix.

Juan Yern en 4 Octubre 1827 ante don Vicente Gotarredona hace donación á su hijo Pedro de la tierra que posee en San Lorenzo.

Juan Roig en 5 de Octubre 1827 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Antonio de la hacienda que posee en el Moladar.

Catalina Torres en 10 de Octubre 1829 ante D. Roque Sentí hace donación á Antonio Torres de José de la hacienda que posee.

Miguel Tur de Juan en 15 Noviembre 1829 ante D. José Juan hace donación á su hijo Juan de la hacienda que posee en el pueblo de San Lorenzo.

José Mari y Esperanza Ferrer en 28 de Mayo 1831 ante D. Roque Sentí hacen donación á su hijo Juan de la hacienda de su propiedad.

José Torres en 3 Diciembre 1831 ante don Roque Sentí hace donación á su hijo del mismo nombre de la hacienda que perteneció á su consorte y madre respectiva Isabel Tur.

Juan Torres en 7 Diciembre 1831 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Juan de la hacienda que poseen.

José Roig en 22 de Diciembre 1831 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo José de dos terceras partes de su hacienda.

Juan Mari en 23 diciembre 1831 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Juan de la hacienda que posee.

Antonio Ramon Clots Negras en 15 Febrero 1833 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Antonio de la hacienda que posee.

Antonio Roig en 14 de Mayo 1833 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Antonio Roig y Planells de la hacienda de su pertenencia.

Antonio Serra en 8 de Junio 1833 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Antonio Serra y Palerm de la hacienda que posee.

Jaime Mari en 22 de Febrero 1833 hace donación á su hijo Jaime Mari y Mari de dos terceras partes de la tierra que posee.

Antonio Mari Rafila en 1.º Agosto 1833 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Pedro de la hacienda que posee.

El padre de Bartolomé Mari en 25 de Enero 1834 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo de dos terceras partes de su hacienda.

Francisco Mari Moreno en 2 de Mayo 1834 ante D. Roque Sentí hace donación á su hijo Antonio de la mitad de su hacienda.

Vicente Escandell Carbaso en 12 de Ju-

1834 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo Juan de la hacienda que posee.

Antonio Serra en 14 de Agosto 1834 ante D. Pedro Senti hace donacion a su hijo Antonio Serra y Ferrer de la hacienda que posee.

Juan Escandell en 10 Setiembre 1834 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo del mismo nombre de la hacienda que posee.

Pedro Torres Taronjas en 10 Setiembre 1834 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo Pedro de la hacienda que posee.

Pedro Mari y Margarita Escandell en 20 Setiembre 1834 ante D. Roque Senti hacen donacion a su hijo José de la hacienda que poseen.

Antonio Planells en 6 de Febrero 1834 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo Antonio de la hacienda que posee.

Antonio Cesta en 23 de Febrero 1834 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo Antonio de la hacienda que posee.

José Tur de la Torre en 14 Abril 1834 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo Juan de la hacienda de su propiedad.

José Arabi y sus hijos Antonio y José en 43 de Mayo 1834 ante D. Rafael Oliver venden a D. Miguel Costa la hacienda que adquirieron por herencia de Juan Planells.

Antonio Mari en 22 de Noviembre 1834 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo Antonio de la hacienda de su pertenencia.

Juan Escandell y Catalina Torres en 9 de Mayo 1835 ante D. Roque Senti hacen donacion a su hijo Antonio de la hacienda y porcion de tierra que poseen.

Pedro Roig en 20 Junio 1835 ante don Roque Senti hace donacion a su hija Catalina Puig y Torres de la mitad de su hacienda.

José Juan en 1º de Octubre 1835 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo Vicente de la hacienda que posee.

Vicente y Francisco Mari en 2 de Mayo de 1835 ante D. Rafael Oliver venden a Antonio Mari un pedazo de tierra sito en el lugar de la Britcha.

Pedro Mari y Maria Torres en 9 Julio 1836 ante D. Roque Senti hacen donacion a su hijo Pedro de la hacienda y demas bienes que poseen.

Maria Mari de José en 24 Agosto 1836 ante D. Rafael Oliver hace donacion a Esperanza Mari de Juan de toda la tierra que posee en San Lorenzo.

Antonio Tur de Bartolomé en 14 de Mayo 1836 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo Bartolomé de la hacienda y demas bienes que heredó de su padre.

Francisco Tur en 20 Setiembre 1837 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo Francisco de la hacienda que posee.

Pedro Torres Vildas en 18 de Mayo 1837 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo José de la hacienda que posee.

Juan Mari Cuyetas en 20 de Junio 1837 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo del mismo nombre de una hacienda y un pedazo de tierra que tiene en el distrito de San Juan.

Juan Torres en 5 de Julio 1837 ante don Roque Senti hace donacion a su hijo del mismo nombre de la hacienda que posee.

Juan Planells en 3 de Febrero 1838 ante D. Rafael Oliver vende a Antonio Escandell de Juan parte de la hacienda que posee en

la parroquia de San Miguel.

José Tur de José en 3 de Marzo de 1838 ante D. Roque Senti vende a Mariano Torres de Antonio un pedazo de tierra huerta sito en San Miguel.

Jaime Torres y Arabi en 13 de Octubre 1838 ante D. Vicente Gotarredona hace donacion a Vicente Cardona y Maria Torres de todos los bienes que tiene en San Miguel lugar de Rubió.

Juan Planells 10 Noviembre 1838 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo del mismo nombre de la hacienda que posee.

José Torres en 30 Enero 1838 ante don D. Roque Senti hace donacion a su hijo José de la hacienda que posee.

Bartolomé Mari Cuyetas en 8 de Febrero 1838 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo José de la hacienda y demas bienes que heredó de su padre.

Juan Torres en 30 de Junio 1838 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo Antonio de la hacienda que posee.

Antonio Torres en 4 de Diciembre 1838 ante D. Roque Senti hace donacion a su hijo Francisco del huerto que tiene en el lugar del Canal del Cald.

Juan Tur en 15 de Octubre 1840 hace donacion a su hijo del mismo nombre de la hacienda que posee.

Juan Ripoll en 28 de Enero 1840 ante D. Roque Senti hace donacion a su hija Maria del molino de agua que posee en Charraca.

Miguel Roig de Juan en 23 de Febrero 1841 ante D. Roque Senti vende a Antonio Roig de Juan Pujol una porcion de tierra huerta sito en San Miguel.

Maria Torres y Mari en 22 de Marzo 1842 ante D. Vicente Gotarredona vende a Vicente Torres un pedazo de tierra sito en la Cala.

Bartolomé Mari y su hijo Antonio en 14 Diciembre 1842 ante D. Rafael Oliver venden a Antonio Juan Sitchas un pedazo de tierra sito en San Juan.

Antonio Juan en 14 de Diciembre 1842 ante D. Rafael Oliver vende a Juan Mari Palau un pedazo de tierra sito en San Lorenzo.

Esperanza Juan y Mari en 15 de Abril 1842 ante D. Vicente Gotarredona hace donacion a Juan Mari su hijo de tres pedazos de tierra que posee en San Lorenzo.

Rita Escandell en 13 de Febrero 1843 ante D. Rafael Oliver vende a Eulalia Mari una porcion de tierra que posee en San Miguel.

D. Tomas Oliver, Juez interino de primera instancia de este partido en 6 de Mayo 1844 ante D. Zoilo Boned vende a Juan Guasch sito en San Juan.

Jaime Mari en 27 de Noviembre 1844 ante D. Pedro Jasso hace donacion a su hijo del mismo nombre de dos pedazos de tierra sitos en Charraca.

Juan Mari de José Rocas en 14 de Mayo 1846, ante D. Antonio Ferrer hacen donacion a su hijo Juan de una cuarta parte de sus bienes con el caserío y treinta pasos a su alrededor.

Miguel Costa en 27 Agosto 1846 ante D. Zoilo Boned hace donacion a su hijo Vicente de la tierra y casas que posee en San Lorenzo.

Doña Josefa Palau en 18 Julio 1846 ante D. Narciso Puget vende a Mariano Torres un pedazo de tierra huerta y parte de

casas que tiene en el pueblo de San Miguel.

Maria Mari en 22 de Julio 1848 ante don Pedro Jasso hace donacion a sus hijos Francisco y José Torres de la parte de hacienda que le pertenece de la que posee su nieto José Guasch.

Maria Mari en 7 de Febrero 1849 ante D. Pedro Jasso hace donacion a su hijo Bartolomé Mari de un pedazo de tierra que heredó de su padre y de otros dos que heredó de su hermana Rosa Mari.

Antonio Mari en 15 Julio 1849 ante don Pedro Jasso entregó por legitima a Maria, Catalina y Rosa Mari una porcion de tierra sita en San Juan.

Eulalia Tur de Antonio en 11 de Julio 1851 ante D. Zoilo Boned hace donacion a su hijo Antonio Torres de la hacienda propia de su marido sita en San Juan.

Catalina Mari en 14 de Marzo 1854 ante D. Vicente Gotarredona hace donacion a Juan Torres de Juan del pedazo de tierra que heredó de su padre.

(Se continuará)

**Núm. 8282.**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Manacor.**  
 D. Sebastian Ribot Juez de paz letrado encargado del Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia de nueve del que rije se saca a pública subasta por término de 20 dias dos cuarteradas de tierra campo de pertenencia del predio la Alquería Fosca sita en el término de la villa de Campos, linda por el N. con las de D. Miguel Quetglas, por el S. con otras de D. Juan Obrador Tur; por el E. con camino llamado del Palmer y por el O. con tierras de Miguel Moll; se hallan justipreciadas dichas dos cuarteradas de tierra en cuatrocientos escudos con la obligacion de prestar el censo anual de trece libras cinco sneldos; y se venden a instancia de doña Juana Maria Bordoy y Cañellas para con su producto hacer pago de trescientas libras, intereses y costas que resulta adeudarle. Onofre Bonet y Bonet propietario de la misma finca: quedando señalado para su remate el sábado 3 de Noviembre próximo a las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Y para que llegue a noticia de los licitadores se anuncia por medio de esta edicto, con la advertencia que serán de cargo del comprador satisfacer los derechos de subasta, remate y demas que se ocasionen por este traspaso. Manacor 12 de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Sebastian Ribot.—P. S. M.—José Mariano Amer.

**Núm. 8283.**  
**JUZGADO MILITAR DE MARINA**  
 de la provincia de Mallorca.

Por este primer pregon y edicto se cita y llama y emplaza a D. Domingo Casabrú y Murci y D. Dario Murci y Bauguet y cinos de Liorna para que dentro el término de nueve dias comparezcan ante este juzgado a fin de prestar cierta ratificacion en la causa que se sigue contra José Miguel Ramos por haber navegado con nombre y nacionalidad supuestos y otros escesos, pues así queda mandado con auto del dia de ayer. Palma 16 de octubre de 1866. Antonio Villalonga.—Francisco Pou.—Joaquin Pujol y Muntaner.

**Núm. 8284.**  
**COMISARIA DE GUERRA DE PALMA.**  
 El Comisario de Guerra interventor de edificios militares de la plaza de Palma. Hace saber: Que debiendo proceder la admistracion militar al subarriendo de las habitaciones del primer piso, entresuelo y madera de la casa de propiedad de don Juan Flor de O-Rian, situada en esta ciudad, calle de San Felio, núm. 4. Las personas que gusten interesarse en el expresado arriendo, podrán avistarse con el portero de la Intendencia militar que reside en la calle de San Cayetano, núm. 14, para enterarse de la distribucion y localidades que contiene la referida casa, y presentar sus proposiciones de ajuste en la Comisaría de mi cargo establecida en la calle de Ribera, núm. 34. Palma 13 de Octubre de 1866.—José Gabucio.

**Núm. 8285.**  
 Inspeccion de hospitales.

El Comisario de Guerra Inspector de Hospital militar de esta plaza.—Hace saber que en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este distrito se celebrará pública subasta a las doce del dia 27 del que rige con el objeto de contratar la adquisicion de las ropas y efectos destinados al servicio del hospital militar de esta plaza y la de Mahon cuyo acto tendrá lugar en la Contraloría del de esta ciudad situada en el ex-convento de Monjas de Santa Margarita en la que se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y precios que han de regir en la expresada subasta y los modelos a que debe sujetarse la construccion de las prendas que han de adquirirse en la forma siguiente:

Para el Hospital de Palma

Efectos de cirujia.	9 vendas.
	13 vendas.
	5 globos de vendas.
Efets de cristal y vidº.	18 botellines de vidº.
	5 vasos de cristal.
	4 id. de vidrio.
	2 botes de cristal.

Efectos de loza y barro. 6 escupidoras. 18 cacharos de barro. JUZGADO MILITAR DE MARIÑA. Para el hospital de Mahón.

Varias ropas. 12 gorros. 10 botellas. Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado que comprenda la correspondiente carta de pago que deposite y arregladas al modelo inserto y continuada. Palma 16 Octubre de 1866. José Gabucio.

Num. 8286.

hospital militar de Palma.

En dicho hospital militar durante el presente mes de Setiembre se han hecho las compras de 15 gallinas á 0,933 milésimas una á varios vendedores: 26,455 kilogramos de tocino á 0,740 mils. kils. á Juan Carbonell: 5,460 kils. de manteca al mismo á 0,985 mils. una: 99,480 litros de aceite para lámparas á 0,540 mils. litro y 2,912 de él de comida á 0,505 mils. á Miguel Forteza: 16,380 kils. de arroz á Cayetano Forteza á 0,226 mils. kilogramo: 50 kils. de garbanzos á Mateo Moner á 0,245 mils. kils. 139,600 kils. de patatas á Luisa Ripoll á 0,055 mils. kilogramo: 2,442 kils. de chocolate á Tomas Ripoll á 1,450 escds. kils. 2,442 kils. de bizcochos á Luisa Rens á 1,065 escd. una: 228,800 litros de vino á Mateo Moner á 0,174 mils. litro: 407 kils. de carbon á 0,046 mils. kils. y 2142 kils. de leña á 0,009 mils. kils. á Gregorio Pujol la leña y á Miguel Palou el carbon y 8 kilogramos velas á Catalina Friso á 0,650 milésimas kils. Palma 30 Setiembre 1866. —El administrador, Juan Alomar. —Visto bueno. —El comisario inspector, Gabucio.

Num. 8287.

COMISARIA DE GUERRA de Ibiza.

Administracion de utensilios.

En este día han ingresado en los almacenes de esta factoría setenta y cinco litros de aceite comprados á don Francisco Ferrer vecino de esta ciudad, al precio de quinientas cuatro milésimas de escudo el litro, así como también veinte y cuatro escobas de palmas, compradas á Francisco Mari vecino de la misma, al precio de cincuenta milésimas de escudo una. Ibiza 12 de Octubre de 1866. —El administrador, Jaime Domenge. —V. B. —El comisario de guerra habilitado, Francisco Lavilla.

Num. 8288.

Administracion de provisiones.

Con esta fecha se han comprado á Mariano Orfila, vecino de esta ciudad, doce quintales métricos, treinta kilogramos de leña, para atenciones de esta factoría, al precio de setecientas milésimas de escudo el quintal métrico, Ibiza 16 de Octubre de 1866. —El administrador, Jaime Domenge. —V. B. —El comisario de guerra habilitado. —Federico Lavilla.

Num. 8289.

COMANDANCIA MILITAR DE MARIÑA DEL TERCIO Y PROVINCIA DE MALLORCA.

El Capitan general del departamento de Marina de Cartagena presidente de su Junta económica etc. etc. —Hace saber: Que en virtud de Real orden de 29 de Setiembre último se saca á pública licitacion el suministro de los víveres y del pan fresco, galleta, harina y sacos de lienzo y seretas de esparto para envases, que se necesitan por término de dos años para el consumo de los buques y demas atenciones en este departamento y apostadero de Barcelona, bajo los pliegos de condiciones y nota referente al de víveres insertos en la Gaceta de Madrid de 6 del actual, observándose además las reglas de generalidad aprobadas por otra Real orden de 27 de Abril de 1862, todo lo cual se halla de manifiesto en la secretaria de esta Capitanía general. Y para el remate que ha de tener lugar simultáneamente ante la Junta consultiva de la armada en la corte y las económicas de los departamentos de Cádiz, Ferrol y este de Cartagena, está señalado el día 8 de Noviembre próximo á la una de su tarde á cuya hora deberá principiar el acto. Cartagena 9 de Octubre de 1866. —José de Ibarra. —Por mandado de S. E. —José María de Tapia. —Es copia. —Villalonga.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Vocal de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Candido Nocedal, Ministro que ha sido de la Gobernacion é individuo de número de la Real Academia Española, comprendido bajo este concepto en la categoría sexta de mi Real decreto de esta fecha.

Dado en Palacio á 9 de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis. —Está rubricado de la Real mano. —El ministro de Fomento, Manuel de Orozco.

Vengo en nombrar vocal de Mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Fernando Alvarez, ministro que ha sido de Gracia y Justicia, comprendido en la categoría general del artículo 27 de mi

Real decreto de esta fecha.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Manuel de Orozco.

Vengo en nombrar Vocal de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Santiago de Tejada, Senador del Reino, é individuo de número de la Real Academia de Ciencias morales y políticas, comprendido bajo este concepto en la categoría sexta del Real decreto de esta fecha.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Manuel de Orozco.

Vengo en nombrar Vocal de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. José Cavada, consejero de Estado, individuo de número de la Real Academia de San Fernando, comprendido bajo este concepto en la categoría sexta del art. 2.º de mi Real decreto de esta fecha.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Manuel de Orozco.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección primera de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Francisco de Sales Crespo, Obispo de Archis, Auxiliar del M. R. Arzobispo de Toledo y Vocal nato del mismo consejo.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Manuel de Orozco.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección segunda de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Claudio Moyano y Samaniego.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Manuel de Orozco.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección tercera de mi Real Consejo de Instrucción pública á D. Manuel Cortina.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Manuel de Orozco.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Núm. 4.º —Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Estado Mayor lo siguiente:

«Dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por el Oficial segundo de Secciones-archivos D. José Fernandez y Acedo en solicitud de que se le abone como tiempo doble de campaña la mitad del que permanezca destinado en la plaza de Centa, según está mandado respecto á los cuerpos del ejército que guardan los presidios de Africa; y conformándose S. M. con el parecer de la Sección de Guerra y Maris del Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar que el mencionado D. José Fernandez y Acedo no tiene derecho al abono que ha reclamado, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1855 al exceptuar de su concesion á los individuos dependientes de los institutos político-militares, los cuales por razon de sus destinos no participan de los arriesgos y penosos servicios que le motivaron.

Es igualmente la voluntad de S. M. de acuerdo tambien con la citada Sección del Consejo de Estado, que en detencion á no existir las circunstancias que decidieron á la concesion del abono como tiempo doble de campaña de la mitad de que sirvan los Jefes, Oficiales y tropa de ejército en las guarniciones de la costa de Africa, y teniendo en consideracion las relaciones de amistad en que se encuentra actualmente España con Marruecos, se suprima desde esta fecha la mencionada ventaja, que acarrea perjuicios de importancia, así á los intereses del Estado como á los particulares de la mayoría del ejército.

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1866. —El Subsecretario, Francisco Parreno. —Señor... (Gaceta del 12 de octubre.)

Ley y Reglamento

DE GUARDERIA RURAL.

Se halla de venta en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia á dos reales cada ejemplar.

FOMENTO

DE LA POBLACION RURAL.

por el Excmo. Sr. D. FERMIN CABALLERO. Memoria premiada por la Academia de ciencias morales y políticas.

Esta obra, que consta de 465 páginas, se espnde en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, al infimo precio de 12 reales cada ejemplar.

PALMA. —Imprenta de Guasp.